



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00080372- -NEU-DYAL#SGSP - INCREMENTO FONDO PERMANENTE - DIRECCIÓN PROVINCIAL CASA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00080372- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010858/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita la ampliación del fondo permanente otorgado a la Dirección Provincial Casa del Neuquén dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la atención anual de los gastos necesarios con el fin de mantener el normal funcionamiento de la mencionada Dirección;

Que entre sus funciones específicas asignadas, se encuentran las de realizar todas aquellas gestiones de la provincia y sus ciudadanos, representando al estado provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el turismo a la provincia, el movimiento cultural y atendiendo las situaciones sociales y de salud de los habitantes de la provincia que deban trasladarse a dicha ciudad;

Que a tal fin se hace necesario dotar a la Dirección Provincial Casa del Neuquén, de los medios financieros que le permitan afrontar en forma permanente los gastos que se deriven del cumplimiento de su objeto, como así también la necesidad de mantener un óptimo servicio, funcionamiento y atención a la comunidad;

Que a tal efecto, mediante Decreto N° 365/17 se autorizó la apertura de un fondo permanente destinado a cubrir los requerimientos que demandan los gastos menores o urgentes para el funcionamiento de la mencionada Dirección Provincial, y a través de los Decretos N° 554/19, DECTO-2021-1081-E-NEU-GPN y la Disposición N° 99/22 de la Subsecretaría de Hacienda, se autorizó la ampliación del mismo;

Que atento el tiempo transcurrido y el contexto inflacionario en que nos encontramos se genera la necesidad de un incremento llevando el fondo al monto de pesos ochocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$896.000,00) mensuales para cumplir con los gastos fijos básicos y con las actividades generadas por los distintos departamentos a lo largo del año, totalizando un importe para el presente ejercicio de pesos ocho millones sesenta y cuatro mil (\$8.064.000.-);

Que han tomado debida intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia,

y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 62°, punto 1, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y la modalidad de funcionamiento se ajustará a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 365/17;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la ampliación del fondo permanente, asignado a la Dirección Provincial Casa del Neuquén mediante Decreto N° 365/17 modificado por Decretos N° 554/19 y DECTO2021-1081-E-NEU-GPN, el cual quedará establecido hasta la suma mensual de pesos ochocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$896.000,00), el que será utilizado de acuerdo a las facultades y limitaciones establecidas en dichas normas.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que el responsable del fondo establecido en la presente norma será el Director General Contable Administrativo dependiente de la Dirección Provincial Casa del Neuquén de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que el funcionamiento Fondo Permanente se ajustará a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 365/17.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

UO 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 31 – REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR EN CAPITAL FEDERAL Y CASA DEL NEUQUÉN

Jur	SA	UO	PRG	Fin	Fun	Subf	Inc	PP	pp	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	31	01	03	01	02	09	00	1111	\$ 2.419.200,00
01	AS	01	31	01	03	01	03	09	00	1111	\$ 5.644.800,00

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.